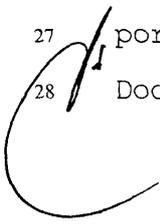


1 y resultados de esta escritura pública de
2 **REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como
3 queda indicado, con amplia y entera
4 libertad, para su otorgamiento me presenta
5 la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el registro de Escrituras
7 Públicas que se encuentra su cargo, sírvase
8 incorporar una por la cual conste la **REFORMA**
9 **DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.**, que se determina
10 al tenor de las siguientes cláusulas:
11 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la
12 celebración de la **REFORMA DE ESTATUTOS**,
13 contenida en este instrumento en calidad de
14 Representante Legal de la Compañía **LICOSA** ,
15 **LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.**, el **Ingeniero**
16 **MICHEL JACOBO ABUHAYAR HANZE**, como **PRESI-**
17 **DENTE**, cuyo nombramiento se adjunta a la
18 presente escritura pública y debidamente
19 autorizado por la Junta General Universal de
20 Accionistas de la Compañía celebrada el día
21 dieciséis de Julio del dos mil nueve.
22 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A.- CONS-**
23 **TITUCIÓN.-** La Compañía **LICOSA, LICITACIONES**
24 **Y CONTRATOS S.A.**, se constituyó mediante
25 Escritura Pública de constitución autorizada
26 por el Notario del cantón de Guayaquil,
27 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de
28





1 Julio de mil novecientos ochenta y uno, y se
2 inscribió en el Registro Mercantil de
3 Guayaquil el once de Agosto de mil nove-
4 cientos ochenta y uno con un capital de
5 **QUINIENTOS MIL SUCRES**. El capital actual de
6 la Compañía es de **TREINTA Y DOS MIL DOLARES**
7 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US**
8 **\$32.000,00)**. Cada acción tiene un valor de
9 cuatro centavos de dólar (US \$0,04). **B.-**
10 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Compañía Reformó
11 sus Estatutos según Escritura Pública
12 otorgada el veintiséis de Marzo del dos mil
13 tres, ante el Doctor Virgilio Jarrin Acunzo,
14 Notario Décimo Tercero Interino del cantón
15 Guayaquil e inscrita en el Registro Mer-
16 cantil de Guayaquil el diecisiete de abril
17 del dos mil tres. **C.- RESOLUCIÓN DE REFORMA**
18 **DE ESTATUTOS.-** La Junta General Universal de
19 Accionistas de la Compañía **LICOSA, LICI-**
20 **TACIONES Y CONTRATOS S.A.**, en su sesión
21 celebrada el dieciséis de Julio del dos mil
22 nueve, resolvió por unanimidad de votos del
23 capital pagado, lo siguiente: Aprobar las
24 REFORMAS del ARTICULO SEGUNDO del Estatuto
25 que se refiere al OBJETO SOCIAL de la Com-
26 pañia, todo lo cual se encuentra establecido
27 en el Acta de Junta General Universal de
28 Accionistas de la Compañía, cuya copia

1 certificada se agrega a la presente escri-
2 tura pública para que sea parte integrante
3 de ella. **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DEL**
4 **ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO.-** Con los
5 antecedentes expuestos, yo **Ingeniero MICHEL**
6 **JACOBO ABUHAYAR HANZE**, en mi calidad de
7 **PRESIDENTE** y Representante Legal de la
8 Compañía **LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS**
9 **S.A.**, plenamente facultado e instruido en
10 este acto por la Junta General Universal de
11 Accionistas de mi representada, celebrada el
12 dieciséis de Julio del dos mil nueve,
13 declaro: **UNO.-** Que se reforma el **ARTICULO**
14 **SEGUNDO DEL ESTATUTO** de la Compañía **LICOSA,**
15 **LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.** que se refiere
16 al **OBJETO SOCIAL** de la compañía con el texto
17 que consta en el Acta de Junta General
18 Universal de Accionistas a la que se ha
19 hecho referencia y que se agrega a esta
20 Escritura Pública. **DOS.-** Que declaro bajo
21 juramento que mi representada es Contratista
22 con el Estado y con sus Instituciones y que
23 se encuentra al día con las mismas. **TRES.-**
24 Que la nacionalidad de los accionistas es
25 ecuatoriana.- Agregue Usted señor Notario
26 las demás cláusulas de estilo que consulten
27 la validez y eficacia de este instrumento
28 público. Se agregan como documentos habi-

Guayaquil, Agosto 24 del 2006

Señor Ingeniero
MICHEL ABUHAYAR HANZE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, ha aceptado el cargo de usted como

PRESIDENTE

De acuerdo a su nombramiento inscrito el 12 de Octubre del 2001, El periodo de este nombramiento es de cinco (5) años mas, plazo señalado en el Estatuto Social contenido en la Escritura Pública otorgada el 9 de Julio del 1981 ante Notario Público de este cantón Dr. Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Agosto del mismo año. Según el cual ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, según lo establecido en el artículo 13 del mismo.

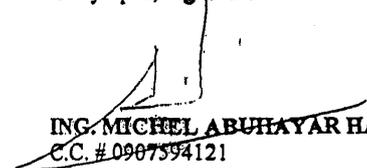
Atentamente

Loana Solizano

SRTA. LORENA SOLOZANO PAZMIÑO
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de Presidente para el cual he sido elegido Siendo mi dirección domiciliaria URBANIZACION ISLA SOL, SOLAR 36

Guayaquil, Agosto 24 del 2006


ING. MICHEL ABUHAYAR HANZE
C.C. # 0907394121

C

NUMERO DE REPERTORIO: 45.224
FECHA DE REPERTORIO: 19/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil seis
queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañia
LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A., a favor de
MICHEL ABUHAYAR HANZE, a foja 100.334, Registro Mercantil
número 181385

ORDEN: 45224
LEGAL: Manlio Ajaivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 9.30

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 16 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *lmi* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada.- Guayaquil, *Septiembre 17/2006*



Dr. Vaghiu Jarrin Acuna
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

C

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LICOSA,
LICITACIONES Y CONTRATOS S.A. CELEBRADA EL 16 DE JULIO DEL 2.009.

En la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Julio del 2.009, a las 10h00 en el local de la Compañía ubicado en el kilómetro 16.5 de la Vía a Daule se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A. :

ACCIONISTAS

1.-Ing. Michel Jacobo Abuhayar Hanze, propietario de 700.960 acciones ordinarias y nominativa de \$ 0,04 cada una , lo que representa un valor de \$ 28.038,40.

2.-Sr. Jamil Jacobo Abuhajar Vera , propietario de 49.520 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0,04 cada una, lo que representa un valor de \$ 1.980,80.

3.-Sr. Samir Jacobo Abuhajar Vera , , propietario de 49.520 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0,04 cada una, lo que representa un valor de \$ 1.980,80.

Todas las acciones se encuentran pagadas en su totalidad. Como consecuencia de estar presente todo el capital pagado, los accionistas resuelven instalarse en Junta General Universal , de acuerdo con el art. 238 de la Ley de Compañías sin el requisito previo de convocatoria.

Para esta Junta actúa como Secretaria su Gerente , Sra. Mercedes Victoria Cucalón De Ycaza y preside la misma en su calidad de Presidente, el Ing. Michel Jacobo Abuhayar Hanze . El Presidente le solicita a la Secretaria de la Junta que elabore la lista de los accionistas que se encuentran presentes , las acciones que representan y los votos que le corresponden. Una vez que se constata esta situación se declara instalada la Junta General Universal de la Compañía LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A., con la finalidad de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA :

ORDEN DEL DIA.

1.- Conocer y aprobar la Reforma de Estatutos del ARTICULO SEGUNDO.

2.-Autorización para el otorgamiento de la Escritura Pública.

Los accionistas, luego de leer el proyecto de Reforma de Estatutos que se ha presentado a la Junta, concerniente a las actividades de la Compañía, han resuelto lo siguiente :

RESOLUCIONES

Como primera Resolución, los accionistas aprueban por unanimidad el proyecto de Reforma de Estatutos presentado en esta Junta y que está relacionado con las actividades de la Compañía por lo que se aprueba la REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO del Estatuto el mismo que de ahora en adelante dirá : ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la Construcción Vial, a la fabricación y comercialización

de mezcla asfáltica, así como la comercialización de asfalto y sus derivados, a la construcción de viviendas, de calles y carreteras, construcción de edificios para oficinas, locales para almacenes y otros edificios públicos, construcción de edificios completos o partes de edificios, incluye obras nuevas, ampliaciones, reparaciones, reformas y levantamiento de estructuras o edificios prefabricados en situ, complejos habitacionales, industriales, propiedad horizontal, urbanizaciones, calles, carreteras, construcción de instalaciones industriales, construcción de puertos, obras portuarias como muelles y espigones, y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistema de riego, redes de alcantarillado y tuberías; construcción de sistemas de conducción de aguas : AA.PP (Agua Potable) , AA.LL (Aguas lluvias) y AA.SS (Aguas Servidas) ; a las actividades de Ingeniería Civil y a las actividades de dirección de obras ; A la fabricación de : cementos hidráulicos, incluso Pórtland, cemento aluminoso, cemento de escorias y cemento hipersulfatado en forma de clínica o en otras formas, artículos de hormigón para uso en la construcción como : loseta, baldosas, ladrillos, bloques, planchas, láminas, tableros, tubos, postes. A la fabricación de : artículos de yeso para uso en la construcción como : loseta, baldosas, ladrillos, bloques, planchas, láminas, tableros, tubos, postes. A la fabricación de otros artículos de hormigón y de cemento para la construcción . A la fabricación de artículos de asfalto o materiales similares como : brea de alquitrán de hulla (impermeabilizantes para la construcción). Se dedicará a la extracción de asfalto ; a la explotación de graveras y canteras de arena para la construcción y pavimentos ; a la extracción de piedra de construcción y de talla sin labrar , simplemente debastada o cortada, fundente caliza, arenisca ; a la trituración y fragmentación de piedra caliza para utilizarla en la fabricación de cal o cemento , en la construcción o para el armado de carreteras o balasto. Se dedicará también al servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria para obras de construcción . Al servicio público de recolección de basura, desperdicios, trastos y desechos provenientes de hogares o unidades industriales y comerciales. Al transporte y eliminación de desperdicios mediante incineración u otros métodos, recolección de cenizas y desperdicios colocados en lugares públicos, remoción de escombros, descarga de desperdicios en tierra o en mar , enterramiento o cubrimiento de desperdicios. A la prestación del servicio público de disposición final de desechos sólidos y/o basuras , construyendo y operando Rellenos Sanitarios o instalaciones similares , pudiendo para este efecto participar en toda clase de licitaciones y concursos públicos y privados , nacionales o internacionales, por sí misma, en asociación o consorcio con otras personas naturales o jurídicas. Al movimiento de tierras , cimentación e hincadura de pilotes. Al

Alquiler y Comercialización de : Maquinaria y equipo de construcción , incluso de camiones grua, dotado de operarios , de maquinaria y equipo de demolición , incluso de camiones grua, dotado de operarios, de camiones con conductor y operario y de alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de Ingeniería Civil , sin operarios a corto plazo y a largo plazo. A la Venta de : materiales de construcción , venta al por menor de camiones, remolques y semiremolques , nuevos y usados, venta al por mayor de maquinaria y equipos de construcción e Ingeniería Civil , incluso partes y piezas, venta al por menor especializada de materiales de construcción de piedra. A las Actividades de : Limpieza de terrenos de construcción , de voladura, perforación de prueba, terraplenamiento, nivelación , movimientos de tierras, excavación, drenaje, a la realización de obras de relleno , compactación y nivelación de terrenos y otros de similar naturaleza como medio para cumplir su objeto social.

Finalmente, la Compañía para el fiel cumplimiento de su objeto, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes , en relación a su finalidad social, pudiendo adquirir terrenos y edificaciones urbanas , rurales , así como todos los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios para su actividad pudiendo intervenir como promotora o fundadora de nuevas compañías o integrarlas como socia o accionista en las ya constituidas , y en fusionarse y transformarse.

SEGUNDO.- Autorizar al representante legal de la Compañía, Ing. Michel Jacobo Abuhayar Hanze para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta declara concluida la sesión concediéndose un receso para la redacción del Acta, la misma que fue leída , aprobada por todos los asistentes a la Junta y firmada en señal de conformidad. F) Ing. Michel Jacobo Abuhayar Hanze F) Sr. Jamil Jacobo Abuhajar Vera . F) Sr. Samir Jacobo Abuhajar Vera F) LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A. Ing. Michel Abuhayar Hanze . Presidente de la Junta. Sra. Mercedes Victoria Cucalón De Ycaza . Gerente- Secretaria de la Junta. Es fiel copia de su original. Lo Certifico.

x *Ycaza S.*

Sra. Mercedes Victoria Cucalón De Ycaza
Gerente - Secretaria de la Junta.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 416313

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS SA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 19566 - 1981 RUC: 0990547130001

DIRECCIÓN: KM 16.5 VIA DAULE No.: 000000

CIUDAD: GUAYAQUIL TELEFONO: 2893365

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 11/08/2031

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2009

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 32.000.0000



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Carmen Molina Borja

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 09/06/2009 11:19:24

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de... rojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil.

Julio 7/2009

1 de 1



Dr. Virgilio Jarín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CERTIFICADO No. 9942- 2009

En Guayaquil a: **JULIO 28 DEL 2009**.....

A solicitud de la empresa: **LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.**.....

Patronal (R.U.C.) No.: **0990547580001-0001**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL** No. **9681** del **28-07-09**, **CERTIFICO** que la empresa en referencia se encuentra al día en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos **JUNIO - 2009** con **25** trabajadores.

Atentamente,

**Ps. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS**

Certificación válida hasta: **15/08/2009**

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

MELI

Form. No. 061-44

28 JUL. 2009

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL GUAYAS
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL**

**SARA CAMPI CARPIO
Secretaria Dirección Provincial**

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia procedente, que consta de 2/2 fojas, exacta al documento original que también se me exhibió. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Julio 17/2007



Virgilio Jarrin Acosta
Dr. Virgilio Jarrin Acosta
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

C:



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990547580001
RAZON SOCIAL: LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ABUHAYAR HANZE MICHEL JACOBO
CONTADOR: LOPEZ LUNA YVO FABIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/08/1981 **FEC. CONSTITUCION:** 11/08/1981
FEC. INSCRIPCION: 07/01/1982 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/06/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 3 Manzana: 59 Piso: 1 Oficina: 1
Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 16 Referencia ubicación: JUNTO A LA ESTACION ELECTRICA Telefono Trabajo:
042893272 Telefono Trabajo: 042893289

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS



García Navarro Juan Francisco

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **DELEGADO:** *[Signature]*
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **Servicio de Rentas Internas:** 1
 LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S. A. **CERRADOS:** 0

PRESIDENTE
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE *[Signature]* **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: JFGN010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/06/2009



1 litantes los siguientes: **UNO.-** Acta de Junta
 2 General Universal de Accionistas de la Com-
 3 pañia **LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.,**
 4 celebrada el dieciséis de Julio del dos mil
 5 nueve. **DOS.-** Nombramiento del Presidente de
 6 la Compañia LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS
 7 S.A..-**(firmado).- ABOGADA PATRICIA BECERRA**
 8 **DE REINOSO.** Registro número cinco mil sete-
 9 cientos treinta".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**-
 10 El compareciente me presentó sus respectivos
 11 documentos de Identificación Personal.-
 12 Leída que le fue la presente escritura, de
 13 principio a fin y en alta voz, por mí el
 14 Notario al interviniente, éste lo aprobó en
 15 todas y cada una de sus partes, se afirmó,
 16 ratificó y firma en unidad de acto y
 17 conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY**
 18 **FE.-**

19

20

21

22

~~P) LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.~~

23

f) SR. ING. MICHEL JACOBO ABUHAYAR HANZE

24

PRESIDENTE

25

C.C. # 0907594121

26

C.V. # 011-0001

27

RUC. # 0990547580001.

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de Julio del año dos mil nueve.-

Dimitrio

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0005119 de fecha 28 de Agosto del 2009, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 17 de Julio del 2009.- Guayaquil, 2 de Septiembre del 2009.

Dimitrio

Do y fe, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha nueve de Julio de mil novecientos ochenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número SC-IJ-DJC-G-09-0005119, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil nueve.- Guayaquil, tres de Septiembre del año dos mil nueve.-

[Handwritten signature]





NUMERO DE REPERTORIO: 40.822
FECHA DE REPERTORIO: 08/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0005119, dictada el 28 de agosto del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.**, de fojas 5.426 a 5.445, Registro Industrial número 354. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40822



S

REVISADO POR:

M

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA